

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 69 -2022-PRONIS

Lima, 25 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 067-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido por la Sub Unidad de Contabilidad de fecha 23 de mayo de 2022, el Informe N° 14-2022-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-OFM emitido por el Coordinador del Hospital Antonio Lorena y Proveído N° 147-2022-MINSA/PRONIS-UO del Jefe de la Unidad de Obras de fecha 04 de abril de 2022, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 890- 2022-MINSA/PRONIS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 23 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el subnumeral 8.3.10.8, numeral 8 disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", aprobada mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG de fecha 21 de enero de 2021, establece que: "La Unidad de Administración y Finanzas emitirá el acto resolutivo correspondiente autorizando el reembolso, luego de lo cual derivará el expediente y su Resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para continuar con el trámite respectivo";



Que, mediante Informe N° 14-2022-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-OFM emitido por el Coordinador del Hospital Antonio Lorena y Proveído N° 147-2022-MINSA/PRONIS-UO de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Obras solicita el reembolso de viáticos a favor de Oscar Farfán Monterroso, por la comisión de servicios que tuvo por finalidad la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1 – Cusco”, realizada el 21 de marzo de 2022, por un monto ascendente a S/ 201.00 (Doscientos uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 23 de mayo de 2022, la Jefa de la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por la Unidad de Obras, es procedente reconocer mediante resolución administrativa el reembolso de viáticos a favor de Oscar Farfán Monterroso, por el monto ascendente a S/ 201.00 (Doscientos uno con 00/100 soles), por el día 21 de marzo de 2022, toda vez que se trataría de una contingencia debidamente justificada que ha motivado la no presentación de la solicitud del pasaje terrestre y viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio al Departamento de Cusco;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 890-2022-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1561 por el monto ascendente a S/ 201.00 (Doscientos uno con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Sub Unidad de Contabilidad y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en ejercicio de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2021-PRONIS “Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de Oscar Farfán Monterroso, por el importe de S/ 201.00 (Doscientos uno con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	147	ROOC	201.00
			TOTAL S/	201.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos



de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a Sub Unidad de Contabilidad para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo N°1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Claudia Rosalia Centurión Lino".

Abg. CLAUDIA ROSALIA CENTURIÓN LINO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

